



Rad. No.08-137-40-89-001- 2017-00129

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza le informo que dentro del proceso ejecutivo promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.- contra los señores JOSE SARABIA PAEZ Y ELOYMA PAEZ C, se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito actualizada y no fue objetada, se encuentra pendiente su aprobación.
Campo de La Cruz, 26 de abril del 2022

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO,
Veintiséis (26) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado, observa que en liquidación actualizada, allegada nuevamente se incluyeron los intereses corrientes por valor de \$744.823.00, por lo que no serán tenidos en cuenta si no solamente los moratorios; por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Aprobar la liquidación de crédito adicional, realizada por la parte ejecutante, en la cual incluye nuevos intereses moratorios liquidados sobre el Pagaré No. 016266100004264 desde el 03/02/2017 al 18/02/2022 por valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M.L (\$10.352.168.00 m.l), los cuales deberán ser sumados a la liquidación del crédito inicial, aprobada el 21 de noviembre del 2018 por valor total de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 11.274.236.00 M.L). ya que se efectuó el traslado de la misma y no hubo objeción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 028 del 2022, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial

Se deja constancia que el presente documento no fue firmado de manera electrónica toda vez que el sistema se encuentra presentado fallas el día de hoy.